

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, septiembre 09 de 2021. Le informo al señor Juez que, los apoderados de ambas partes solicitaron mediante memorial allegado vía correo electrónico, se les conceda prórroga de diez (10) días hábiles, para presentar trabajo de partición.

ISRAEL ROGRIGEZ GOMEZ
Secretario

TFN-178
2019-00125-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del artículo 507 del C.G.P., y conforme a la solicitud presentada por los apoderados de ambas partes, Dres. JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ Y SEBASTIAN MADRID SOTO, el Despacho accede a la prórroga para presentar el trabajo de partición encomendado, la cual será conforme a lo solicitado, por el término de diez (10) días.

Dicha prórroga empezará a correr a partir de la notificación por Estado que se haga del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021 ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario
